

**DIRECCIÓN GENERAL DE CASINOS**

RES. N° 314/2019

Exp. 2018-5-13-000052.-

Montevideo,

- 3 JUL. 2019

**VISTO:** las presentes actuaciones relativas a la Licitación Abreviada N°13/2019 que tiene por objeto el servicio de Área Protegida y Certificaciones Médicas para los funcionarios de la Sala de Esparcimiento Tacuarembó.

**RESULTANDO:** 1) que el Departamento de Adquisiciones y Suministros realizó las publicaciones en las guías especializadas y en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Estatales, así como también se realizaron las invitaciones de estilo;

2) que a fojas 77 luce el acta labrada con fecha 17/06/2019 en ocasión de la apertura de la licitación de referencia, en la cual consta que se presentó una oferta, SEMMT S.R.L. – SERVICIO DE EMERGENCIA MÉDICO MÓVIL DE TACUAREMBÓ;

3) que no se ingresaron ofertas para el servicio de certificaciones médicas;

4) que de la evaluación de la oferta efectuada conforme a lo consagrado en el artículo 14 del PCP, surge que la empresa cumple con lo solicitado en el Pliego de Condiciones Particulares, siendo el precio ofertado acorde al abonado actualmente, e inferior al abonado por dicho servicio en otros establecimientos del Organismo;

5) que la firma **SEMMT S.R.L. – SERVICIO DE EMERGENCIA MÉDICO MÓVIL DE TACUAREMBÓ**, RUT N° 190 09261 0015 se halla en estado ACTIVO en el RUPE (*Registro Único de Proveedores del Estado*), conforme emerge del formulario luciente a fojas 85;

6) que como corolario de lo precedentemente reseñado, el Departamento de Adquisiciones y Suministros por medio de su dictamen emitido de fojas 87 a 88, aconseja adjudicar a la empresa **SEMMT S.R.L. – SERVICIO DE EMERGENCIA MÉDICO MÓVIL DE TACUAREMBÓ**, RUT N° 190 09261 0015, el servicio de área protegida para la Sala de Esparcimiento Tacuarembó;

7) que la erogación resultante de la presente contratación será atendida con cargo al Financiamiento 13 del Inciso 05, Unidad Ejecutora 013, Programa 015, Objeto del Gasto 283 (*Servicios médicos, sanitarios y sociales*), tal cual surge de la afectación preventiva luciente a fojas 14 de autos;

**CONSIDERANDO:** 1) que el procedimiento fue cumplido conforme a derecho;

2) que por el monto de la contratación de obrados, el ordenador competente del gasto es esta Dirección General;

3) que conforme a lo consagrado en el Numeral 4° de la Ordenanza Nro. 72 del Tribunal de Cuentas de la República de fecha 23 de mayo de 1996, los gastos - como el que nos ocupa - cuyo monto no exceda el máximo fijado para la contratación directa ampliada se intervendrán en el momento del pago por los Contadores Auditores y Contadores Delegados;

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto;

**EL DIRECTOR GENERAL DE CASINOS**

**RESUELVE:**

1) **ADJUDICAR:** a la empresa **SEMMT S.R.L. – SERVICIO DE EMERGENCIA MÉDICO MÓVIL DE TACUAREMBÓ**, RUT N° 190 09261 0015, el ítem 1.2 de la Licitación Abreviada N°13/2019 de conformidad con el siguiente detalle:

- *Servicio de Área Protegida para Sala de Esparcimiento Tacuarembó, por la suma mensual de \$ 4.722 IVA Incluido (pesos uruguayos cuatro mil setecientos veintidós IVA incluido).*- **Monto anual del servicio: \$ 56.664 IVA incluido (pesos uruguayos cincuenta y seis mil seiscientos sesenta y cuatro IVA incluido), más reajustes correspondientes establecidos en el pliego.**

**Monto total por el período contractual: (1 año más dos prórrogas a opción exclusiva del Organismo), \$ 169.992 IVA incluido (pesos uruguayos ciento sesenta y nueve mil novecientos noventa y dos IVA incluido).**

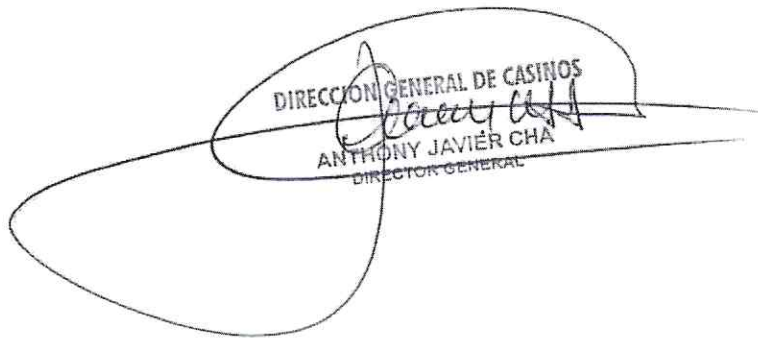
2) **DECLARAR:** desierto el ítem 1.1 de la Licitación Abreviada N° 13/2019 – contratación de servicio de “Certificaciones Médicas” para los funcionarios que prestan servicio en la Sala de Esparcimiento Tacuarembó.-

3) **DETERMINAR:** que el plazo de la presente contratación será por el término de un año contado a partir de la notificación al adjudicatario del acto administrativo de adjudicación, y luego de cumplidos los trámites constitucionales y legales pertinentes. El precitado plazo podrá ser prorrogado por dos períodos anuales más a opción exclusiva de la Dirección General de Casinos, la que en caso de hacer uso de tales prórrogas lo comunicará por telegrama colacionado u otro medio auténtico con una antelación de 30 días antes del vencimiento del plazo o su eventual prórroga, conforme a lo establecido en el Artículo 2 del respectivo Pliego de Condiciones Particulares.-

4) **ESTABLECER**: que la erogación resultante de la contratación de obrados será atendida conforme a lo explicitado en el Resultado 7) de la parte expositiva de la presente.-

5) **PASE**: al Departamento de Adquisiciones y Suministros a todos los efectos correspondientes, cometiéndole asimismo inicie por vía separada un llamado para la contratación del ítem 1.1 del presente procedimiento. Cumplido, **SIGA** al Departamento de Planeamiento y Control Presupuestal del Área de Administración Financiera para la afectación definitiva del gasto.- Posteriormente, **VUELVA** al Departamento de Adquisiciones y Suministros para las notificaciones de estilo y **PROSIGA** al Área de Administración General para su anotación en el registro de contratos de ejecución continuada.-

6) **CUMPLIDO, COMUNÍQUESE**: a las Áreas de Administración General, Financiera, de Recursos Humanos, Departamento de Adquisiciones y Suministros, y Sala de Esparcimiento Tacuarembó.- Seguidamente, **RETORNE** al Departamento de Adquisiciones y Suministros a efectos de recepcionar las facturas correspondientes, las que deberán estar previamente conformadas por la Gerencia del mencionado establecimiento.- Fecho, **PROSIGA** al Área de Administración Financiera para gestionar su debido pago, de todo lo cual se dejará constancia en autos y a fin de su oportuna remisión al Ministerio de Economía y Finanzas, con destino al Contador Auditor del Tribunal de Cuentas de la República destacado en dicha Secretaría de Estado a efectos de dar cumplimiento con lo consagrado en el Numeral 4° de la Ordenanza Nro. 72 del Tribunal de Cuentas de la República de fecha 23 de mayo de 1996.- Ulteriormente, **ARCHÍVESE**.-



DIRECCION GENERAL DE CASINOS  
ANTHONY JAVIER CHA  
DIRECTOR GENERAL